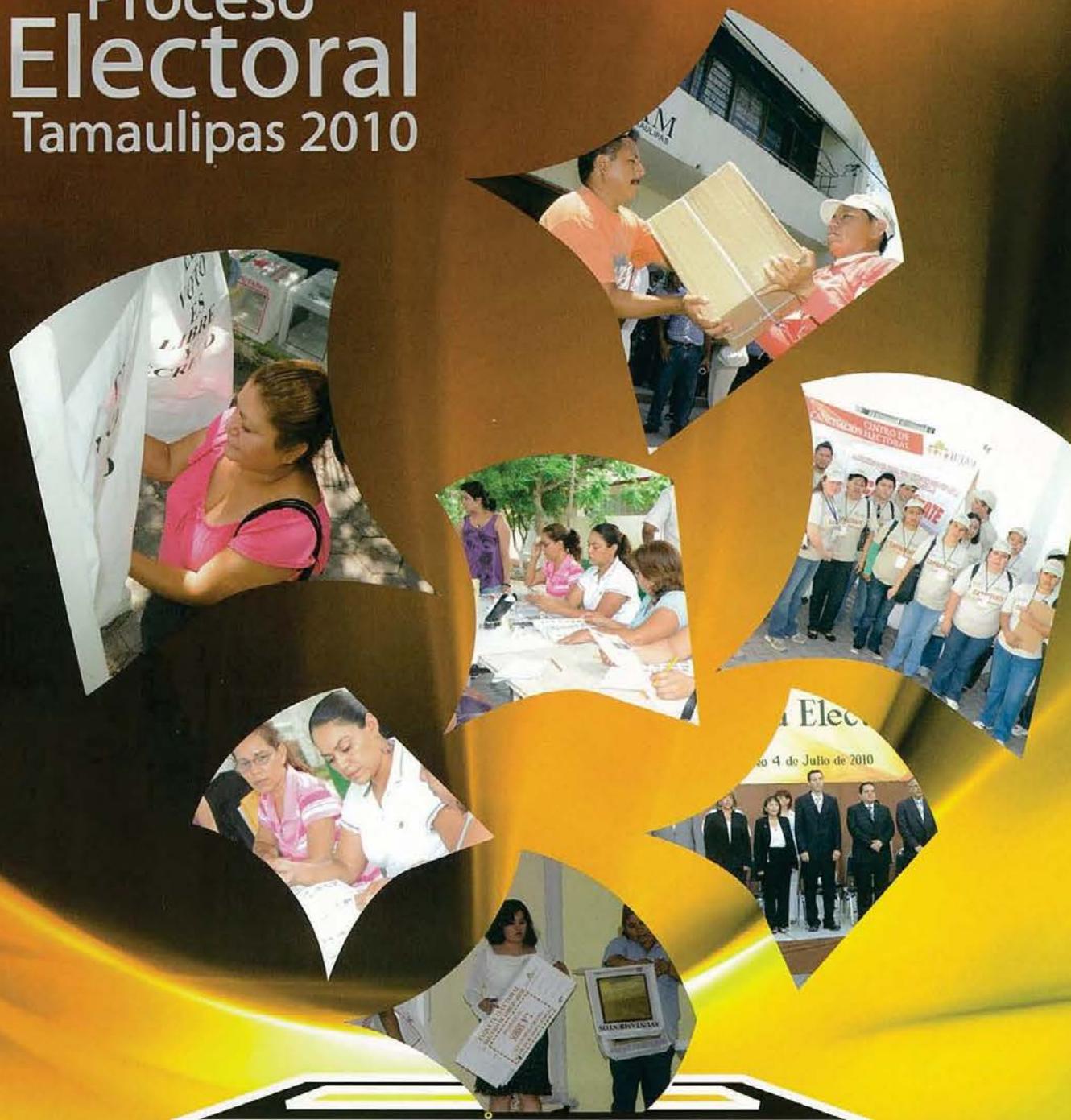


Proceso Electoral Tamaulipas 2010



Transparencia y Acceso
a la Información Pública

15 Años de Ciudadanización de la Democracia
en Tamaulipas ; La Historia del IETAM

Crónica de Acto Cívico

Días de Historia

Los Libros de la Gaceta

Proceso Electoral Tamaulipas 2010





Mensaje del IETAM

Desde el 18 de febrero del 2010 en que asumimos la responsabilidad como Consejeros Electorales sabíamos que la encomienda era preservar el desarrollo democrático, entendiendo que el reto inmediato sería continuar con la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, garantizando con apego a los principios rectores de nuestra legislación, su satisfactoria conclusión, para que las futuras generaciones obtuvieran la seguridad de que la Democracia en Tamaulipas continúe avante.

Inicialmente concentramos nuestra atención en el fortalecimiento de 2 acciones: la Educación Cívica y la Cultura Democrática, aplicando tareas como la difusión la cultura democrática para fortalecer LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, convocando a los ciudadanos como coparticipes de las acciones del IETAM, encontrando respuesta favorable al recibir a la sociedad representada por Instituciones Educativas, Agrupaciones Profesionales, Empresariales, Clubes de Servicio Social y Organizaciones no Gubernamentales, así como a los representantes de los Medios de Comunicación, en cada una de las sesiones del Consejo General. Desde los primeros momentos del Proceso Electoral se manifestó el respaldo de la sociedad mediante su incondicional participación.

Desde un inicio definimos una estrategia comunicacional que permitiera convocar a la ciudadanía en acciones relativas a la educación cívica como elemento central, contando con el apoyo de los medios de comunicación, logrando una respuesta favorable que culminó con la capacitación electoral de Coordinadores, Capacitadores, Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. La tarea de organizar procedimientos y capacitar a la ciudadanía fue intensa y fructífera, involucrando la participación de más de 20 mil ciudadanos tamaulipecos.

Siempre estuvimos atentos para que se observaran los derechos y las prerrogativas de las diversas fuerzas políticas, vigilando para que conforme a lo establecido por el nuevo Código Electoral se cumplieran en tiempo y forma, atendiendo que la representatividad de todas ellas se cumpliera tanto en el Consejo General como en los Consejos Distritales y Municipales. Siempre buscamos lograr los consensos y acuerdos conjuntos en cada uno de los espacios democráticos, incluyendo a las Mesas Directivas de Casillas en todo el territorio estatal.

Con apego legal se definió en tiempo y forma el registro de Candidatos para cada una de las elecciones, estableciendo su registro con la observancia y conformidad de todos los integrantes de los Órganos Electorales existentes, destacando la participación formal de todos los representantes de las alianzas y los partidos políticos acreditados. Las Campañas Políticas transcurrieron aplicándose conforme a derecho para cada una de las agrupaciones y candidatos, quienes en todo momento mostraron un alto grado de civilidad.

Como nunca antes en la historia, el contexto sociopolítico cimbró a la sociedad tamaulipeca prácticamente al concluir el periodo de campañas electorales. De frente a los lamentables acontecimientos de las primeras horas del lunes 28 de junio del 2010, los Consejeros Generales, aunque consternados por los hechos suscitados, nos reunimos inmediatamente para lograr, en consenso y como grupo colegiado, analizar y definir el mejor proceder legal de las consecuencias

de tan lamentable acontecimiento, anteponiendo el valor cívico y el amor por Tamaulipas; hecho que fue secundado por la ciudadanía desde primera hora de la Jornada Electoral.

Por otro lado, como todos sabemos, también durante los primeros días del mes de julio, el Huracán “Alex” azotó Tamaulipas; las inclemencias del tiempo fueron desastrosas, afectando considerablemente a la mayoría de los municipios del estado; fuertes vientos y lluvias del fenómeno meteorológico no solamente inundaron calles, avenidas y hogares de muchos ciudadanos, afectaron también a las vías de comunicación. Consecuentemente los daños materiales perturbaron también al ejercicio democrático en Tamaulipas: sin energía eléctrica el flujo de información se interrumpió por algunas horas.

El domingo, 4 de julio, la actividad democrática inició desde muy temprano; los Consejeros Electorales tanto Generales como Distritales y Municipales, así como los Representantes de las diversas fuerzas políticas, representantes de medios de comunicación e invitados especiales, hicieron acto de presencia desde antes de las 7 de la mañana. En Victoria realizamos un acto cívico con el fin de fortalecer la Cultura Democrática y señalar la importancia social de lograr la mejor culminación de las elecciones, clausuramos la Etapa de Preparación del Proceso Electoral e inauguramos la Jornada Comicial, dando lugar a la instalación de la Sesión Permanente del Consejo General, motivando el inicio de instalación de las Mesas Directivas de Casillas en todo el estado a partir de las 8 de la mañana, acciones todas ellas que procedieron con toda normalidad. Vale señalar que para las 10 de la mañana declaramos la apertura de todas las Casillas Electorales en el Estado; para esa hora solamente una casilla se registró como no instalada, la causa fue por desastre natural: el espacio que se había destinado para ello y toda la sección electoral que le correspondía se encontraba inundada, su instalación fue declarada como inconveniente dadas las condiciones climatológicas de ese momento.

Desde muy temprano las urnas empezaron a recibir boletas, los ciudadanos depositaron los primeros votos, esa actitud se observó prácticamente durante todo el día; de tal manera que a las 6 de la tarde las casillas electorales iniciaron su cierre dando lugar al escrutinio y registro de los votos: la ciudadanía había cumplido su obligación y ejercido su derecho, el computo electoral dejó muy claro un contundente triunfo a favor del futuro democrático de las generaciones venideras; el resultado fue contundente: Tamaulipas Vive en Democracia.

Finalmente quiero aprovechar la oportunidad para hacer un público reconocimiento a miles de ciudadanos que participaron como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, su entrega y disposición de servicio fue una clara manifestación del valor que le otorgan a Tamaulipas, de igual manera deseo expresar mi congratulación hacia la ciudadanía en general por hacer posible que con su participación y su voto se consolide el desarrollo democrático del Estado; hoy más que nunca estoy convencido de que en Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia.

CPC. Jorge Luís Navarro Cantú, MGC
PRESIDENTE DEL IETAM

Cd. Victoria, Tamaulipas, Verano de 2010

PRESENTACIÓN

Prácticamente al concluir el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2010, presentamos la edición número 40 de Gaceta Electoral, lo hacemos atendiendo dos acontecimientos destacados en estos momentos: Las Elecciones del 4 de Julio y el XV Aniversario del IETAM.

A partir de lo anterior, el Presidente del Consejo General, C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, nos ofrece como editorial de la presente edición una detallada relatoría de los aspectos fundamentales que se vivieron durante el Proceso Comicial.

Por otro lado, al considerar que una de las acciones que en mayor medida procura un fuerte vínculo entre la sociedad y nuestra Institución durante todo proceso electoral es la Transparencia y el Acceso a la Información, ofrecemos también el detalle de las acciones que en esa materia se realizó a lo largo de las elecciones celebradas en este año.

Otro aspecto destacado es el constituido por las Declaratorias de Conclusión de la Etapa de Preparación del Proceso Electoral, así como las relativas a la Inauguración y Conclusión de la Jornada Electoral, mismas que se presentan en esta ocasión a manera de respectivos discursos proporcionados por el Consejero Presidente del IETAM.

En otro orden de ideas, como señalamos en líneas iniciales, durante el mes de Julio se celebran quince años de la Ciudadanización de la Democracia en Tamaulipas, por tal motivo, el MTR. Francisco Salazar Arteaga, Titular de la Unidad de Información Pública, presenta en esta ocasión una reseña histórica que nos da cuenta del XV aniversario del IETAM.

Informar con oportunidad a la comunidad tamaulipeca sobre los acontecimientos que se presentan a lo largo de cada Proceso Democrático que se celebra en el Estado, es una de las funciones principales de nuestro Instituto, por ello, el Lic. Arturo Muñiz Martínez, Titular de la Unidad de Comunicación Social, nos informa sobre las acciones relevantes que se realizaron durante este ejercicio en la tarea referida. A propósito, Muñiz Martínez es el autor de las fotografías que ilustran el presente ejemplar de Gaceta Electoral.

Como en cada edición de esta revista, el Dr. Enrique López Sanavia, colaborador permanente de Gaceta Electoral y ex Secretario del Consejo Electoral del IETAM, nos presenta un excelente ensayo en materia electoral, ahora abordando oportunamente el tema de "*El Régimen Sancionador Electoral en Tamaulipas*", como el instrumento en el que se encuentra integrado el procedimiento sancionador especial y el procedimiento sancionador ordinario, como instrumentos legales prestos para corregir toda clase de irregularidades e infracciones a la legislación electoral, mismo que hoy ofrecemos con la firme intención de fortalecer la Cultura Democrática de nuestros lectores.

Finalmente le ofrecemos también nuestras acostumbradas secciones como son: Bitácora IETAM, que informa sobre las acciones realizadas por nuestros Órganos Comiciales en fechas recientes, así como Días de Historia, con las efemérides destacadas de nuestra Entidad y Los Libros de la Gaceta, como un conjunto de recomendaciones bibliográficas que esperamos sean de su interés.

Consejeros Electorales

Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano
MCA. José Gerardo Carmona García
Sra. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. René Osiris Sánchez Rivas
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer

Lic. Oscar Becerra Trejo
Secretario Ejecutivo

C.P. Alejandro Reséndez Silva
Contralor General

Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera
Titular de la Unidad de Fiscalización

Direcciones Ejecutivas

Lic. Juan Esparza Ortíz
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

Lic. José A. Aguilar Hernández
Director Ejecutivo de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

Áreas de Apoyo

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Director Jurídico

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano
Director del Secretariado

C.P. María Isabel Lucio Cepeda
Directora Administrativa

Lic. Arturo Muñoz Martínez
Director de la Unidad de
Comunicación Social

Lic. José Nereo Zamorano García
Director de la Unidad de Difusión Electoral

Lic. José Francisco Salazar Arteaga
Director de la Unidad de
Información Pública

Representantes de Partidos Políticos
y Coaliciones

Lic. Rodrigo Monreal Briseño
Partido Acción Nacional

Lic. Héctor Nestali Villegas Gamundi
Partido Revolucionario Institucional
Coalición " TODOS TAMAULIPAS"
Coalición " PRI NUEVA ALIANZA,
TODOS TAMAULIPAS"
Coalición " PRI Y VERDE TODOS
TAMAULIPAS

Lic. Omar Isidro Medina Treto
Partido de la Revolución Democrática

C. Martín Sánchez Mendoza
Partido del Trabajo

Lic. Marcelino Cisneros Ramírez
Partido Verde Ecologista de México

Lic. Guillermo Barrientos Vázquez
Partido Nueva Alianza

Lic. José Antonio Azuara Torres
Partido Convergencia

CREDITOS

Realización:
Unidad de Difusión Electoral
Diseño Gráfico: Roberto Carlos Gil Luna
Impreso en: PROGRAF S.A. DE C.V.

CONTENIDO

01 Mensaje del IETAM



05 Transparencia y acceso a la información pública

7 DECLARATORIAS DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO TAMAULIPAS 2010 E INAUGURACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL



8 Días de Historia



11 15 Años de Ciudadanización



21 Régimen Sancionador



28 Bitácora IETAM

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas ha creado un vínculo entre la ciudadanía y el órgano electoral, que permite que la primera esté enterada de cada una de las actividades inherentes a los procesos electorales y a nuestro actuar, lo que sin duda, incrementa la confianza depositada y el conocimiento suficiente, para el ejercicio del sufragio.

Dicho vínculo se reafirmó en este proceso electoral por las estrategias implementadas a través de la Unidad de Información Pública, al insertar en nuestra página de internet www.ietam.org.mx, un formato electrónico, más amigable y sencillo, para el efecto de solicitar cualquier información generada o en posesión del Instituto; esto fue así, ya que de 134 solicitudes de información presentadas en el proceso electoral de 2007, se incremento casi en un 250% para este proceso electoral, recabándose 345 solicitudes del 30 de octubre de 2009, fecha en que dio inició, al día 17 de julio de 2010, en que se efectuó un corte con motivo de la presentación de este material.

Es importante resaltar, los comentarios vertidos por los solicitantes al acusar de recibo la información que se les envía vía correo electrónico, en el sentido de agradecimiento por la respuesta inmediata que se les da, proceda o no su petición; empero, es de igual importancia reconocer, la labor desempeñada por las áreas integrantes de este Instituto, al colaborar con esta Unidad de Información Pública, en el sentido de allegar la información de manera pronta.

Sin duda, como ya se mencionó la ciudadanía fue mayormente participativa, quedando evidenciada con las 345 solicitudes de información pública, emitiéndose el mismo número de resoluciones, siendo importante hacer notar que de los solicitantes 247 son hombres y 98 mujeres.

La información solicitada, consistió en Información referente al Instituto (Consejos Electorales, Contrataciones, Presupuesto, Licitaciones, Directorio, Acuerdos y Actas de sesiones), Capacitación, Calendario Electoral, Presupuesto y Financiamiento, Fecha de la Elección, Topes de Gastos de Precampaña y Campaña, Cargos de Elección, Candidatos, Coaliciones, Encuestadoras Resultados Electorales de elecciones pasada y actuales, Requisitos para Registro de Candidatos, Candidatos Electos, etc., tal y como se refleja en el Cuadro 1.

ACUERDOS FISCALIZACION DE FINANCIAMIENTO	1	INTEGRACION DE CONSEJOS, CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS	8
ADQUISICIÓN DE MATERIAL	1	UBICACIÓN DE CASILLAS	32
CALENDARIO ELECTORAL	19	OBSERVADORES ELECTORALES	1
CANDIDATOS	51	PARTIDOS	3
CAPACITACIÓN	12	CARGOS DE ELECCION	3
CARGOS POR CONTENDER	1	PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS	11
CARTOGRAFÍA ELECTORAL	8	RECURSOS	1
COALICIONES	6	REDISTRITACIÓN	4
CONSEJOS	7	REGISTRO DE CANDIDATOS	1
INFORMACION GENERAL	39	REPRESENTANTES	5
DIRECTORIO	6	RESULTADOS ELECTORALES	72
ENCUESTAS	2	SECCIONES Y DISTRITOS	6
FECHA DE ELECCIÓN	7	TOPE DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑAS	4
PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	7	TOTAL	345
IFE (CREDENCIALES DE ELECTOR)	27		

Cuadro 1

Cuadro 1

De las solicitudes de información, en algunos casos, se pudo determinar el perfil del solicitante, señalándose que fueron presentadas por amas de casa, desempleados, empleados (públicos y privados), empresarios, estudiantes, investigadores, periodistas, profesionistas (abogados, profesores, administradores, arquitectos, ingenieros, contadores públicos, etc.) y otros (Albañiles, artesanos, filarmónicos y poetas), tal y como se advierte en el Cuadro 2.

AMAS DE CASA	7	PERIODISTAS	14
DESEMPLEADOS	6	PROFESIONISTAS	91
EMPLEADOS	90	OTROS	4
EMPRESARIOS	16	NO ESPECIFICADOS	51
ESTUDIANTES	52	TOTAL	345
INVESTIGADORES	14		

Cuadro 2

Así mismo, se pudo determinar los rangos de edad de algunos de los solicitantes de los cuales, se percibe mayor participación de las personas adultas, como se desprende del Cuadro 3.

EDADES	No.	EDADES	No.
15-20	13	51-60	26
21-30	70	61-66	8
31-40	63	NO ESPECIFICADOS	121
41-50	44	TOTAL	345

Cuadro 3

Otro dato que se vio reflejado, lo fue el interés en particular de la ciudadanía del Estado, ya que superó en demasía, a las personas de otros estados o bien del extranjero.

SOLICITANTES	No.	SOLICITANTES	No.
DEL ESTADO	223	NO ESPECIFICADOS	63
DE OTROS ESTADOS	58	TOTAL	345
DEL EXTRANJERO	1		

Cuadro 4

Estos datos estadísticos, nos dejan satisfechos en cuanto a la labor llevada a cabo por el Instituto y los procedimientos implementados, dejándonos ver además, que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha cumplido con su finalidad y con las expectativas y exigencias de la ciudadanía, al destacarse que no se presentó recurso alguno, puesto que las solicitudes fueron resueltas de manera satisfactoria, ya sea proporcionando la información, o en su defecto, fundando y motivando las negativas, en el sentido que algunas fueron por no ser información propia de éste Órgano Electoral, o bien, por no encontrarse en nuestro poder la información solicitada.

Por último podemos decir que ha quedado evidenciada la participación ciudadana, demostrando un interés legítimo por enterarse e informarse de las actividades del Instituto Electoral de Tamaulipas y de las acciones relacionadas con estas.

DECLARATORIAS DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO TAMAULIPAS 2010 E INAUGURACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL

Compañeras y compañeros integrantes de este órgano electoral,
Representantes de los medios de comunicación
Distinguida concurrencia.

Haciendo un breve repaso de la función desarrollada en la etapa de preparación de la elección, que está por concluir, podemos destacar que el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, ha sido el sólido compromiso de los integrantes del Consejo General,... siempre prevaleció y quedó garantizado el principio de legalidad, como piedra angular del proceso electoral.

El Consejo General, con la participación y el apoyo de sus integrantes, emitió acuerdos, resoluciones y dictámenes, atendiendo invariablemente las disposiciones de observancia general, estableciendo con ello las bases de la organización y vigilancia del proceso electoral 2009-2010.

Llegamos así, al cierre de la preparación de las elecciones, con la firme convicción de seguir cumpliendo el mandato de los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

Hoy, en unos instantes concluirá la etapa de preparación de la elección e iniciaremos la jornada electoral; su realización es responsabilidad de todos; con ella compartiremos un ejercicio democrático en todas sus dimensiones, también debemos celebrar que hoy, aparte de los candidatos, nosotros los ciudadanos somos los protagonistas de la jornada electoral, ya que en unos momentos podremos acudir a las urnas y votar en compañía de nuestra familia, proyectando el mejor ejemplo cívico que le podamos dar, no solo a Tamaulipas sino, además a la Nación entera.

En esa tesitura, hoy 4 de julio de 2010, siendo las 7:59 horas, **DECLARO FORMALMENTE CONCLUIDA LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN**, no sin antes manifestar mi respeto y admiración por la participación y el sentido de responsabilidad de miles de ciudadanos que han preparado este ejercicio electoral; confiamos en la ciudadanía que acudirá a votar; pero sobre todo en los funcionarios de casilla que son quienes habrán de recibir la votación y contar escrupulosamente los sufragios emitidos.

En tal virtud, siendo las 8:00 horas, me permito declarar formalmente el **INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL**, donde los tamaulipecos tendremos la oportunidad de expresarnos mediante la fuerza del voto, como condición esencialmente colectiva y decidirá, sin duda alguna, la verdadera manifestación de la soberanía del pueblo de Tamaulipas, ciudadanos las elecciones están en buenas manos...

C.P.C. JORGE LUÍS NAVARRO CANTU, MGC
Consejero Presidente del IETAM
Domingo, 4 de julio de 2010



DIAS DE HISTORIA

JULIO



4



19



22



22

- 3. Muere el General Felipe de la Garza. Militar tamaulipeco que ordenó fusilar Agustín de Iturbide en Padilla. (1832)
- 3. El Gobernador Alejandro Prieto oficializó al Instituto Literario Tamaulipeco. (1889)
- 3. Congregación Potrerillos, adquiere la categoría de Villa Mainero (1924)
- 4. Nace Marte R. Gómez Segura. Fue Gobernador del Estado de Tamaulipas. (1896)
- 7. Instalación del 1er. Congreso Constituyente de Tamaulipas, con sede en Padilla. (1824)
- 13. Muere el educador Matías S. Canales Márquez. (1933)
- 18. Nace Manuel González Flores en Matamoros. Fue Presidente de México. (1833)
- 19. Fusilamiento de Agustín de Iturbide en la Plaza de Armas de Padilla. (1824)
- 22. Fundación de la Misión de San Antonio de Tula, hoy Ciudad Tula. (1617)
- 22. Toma de Tampico, por el Gral. Ascensión Gómez Mansilla. Así se retiraron los últimos invasores de Tamaulipas. (1866)
- 23. Muere el maestro y poeta Juan B. Tijerina en Cd. Victoria, Tam. (1912)





DIAS DE HISTORIA

AGOSTO



10



18

Septiembre



10



16

10. Muere Guadalupe Mainero Juárez, siendo Gobernador del Estado. (1901)

15. Muere Francisco Vázquez Gómez, en la Cd de México. Político tamaulipeco. (1933)

18. Nace Amalia González Caballero, en la Villa de Santander Jiménez. (1902)

20. Nace José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara, en la Villa de Revilla, hoy Cd. Guerrero. Fue Gobernador del Estado. (1774)

30. Lucio Blanco realiza el Primer Reparto de Tierras en la Hacienda Los Borregos del Municipio de Matamoros, Tam. (1913)



3. Fundación de la Villa de Soto la Marina. (1750)

10. Muere el Conde de Sierra Gorda Don José de Escandón y Helguera, colonizador de Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. (1770)

14. Nace Alejandro Prieto en González Tam. Fue Gobernador del Estado. (1841)

15. Se constituye la Cámara de Senadores, incorporándose al VIII Congreso General del país (1875)

15. La ONU declara el Día Internacional de la Democracia (2007)

16. Aniversario del inicio de la Independencia de México. (1810)

16. Se funda el Partido Acción Nacional (PAN). (1939)

27. La Congregación San Baltazar, se eleva al rango de Villa con el nombre de Morelos, actual cabecera Municipal de Antiguo Morelos. (1828)

28. El Congreso de la Unión elige a Emilio Portes Gil como Presidente Provisional de la República. (1928).

DECLARATORIAS DE CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL E INICIO DE LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

CC Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el IETAM,
Compañeras y Compañeros Consejeros Electorales de éste Órgano Comicial
CC Representantes de todos los medios de Comunicación aquí acreditados



Amigos Todos:

Con satisfacción informo que ha concluido sin incidentes que lamentar la etapa de la JORNADA ELECTORAL.

Por tal motivo, siendo las 18 horas, declaro formalmente clausurada esta segunda fase del Proceso Electoral, con el cierre de la totalidad de las Casillas Electorales instaladas en el Estado, permaneciendo solo aquellas, en las que aún se encuentran electores formados en la fila, en espera de emitir su voto personal, libre, secreto y directo.

Aprovecho nuevamente, para agradecer y hacer público mi reconocimiento a ese ejército de ciudadanos que hacen posible esta importante tarea electoral, al asumir su obligación cívica de integrar las mesas directivas de casilla, así como en la recepción y el conteo escrupuloso de los votos.

Ahora, da inicio la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y Municipales respectivamente, y habrá de concluir con los cómputos correspondientes y declaratorias que realicen los consejos municipal, distrital o general o bien, cuando se emitan las resoluciones que resuelvan en definitiva las controversias derivadas de los referidos cómputos y declaratoria conforme lo dispuesto por los artículos 191 y 192 de la Legislación Electoral.



C.P.C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC
Consejero Presidente del IETAM
Domingo, 4 de julio de 2010

15 AÑOS DE CIUDADANIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN TAMAULIPAS LA HISTORIA DEL IETAM

MTRO. José Francisco Salazar Arteaga *

Durante su desarrollo histórico, el Estado Mexicano ha implementado mecanismos que permitan el fortalecimiento de su sistema político mediante la definición de un conjunto de reformas legislativas que con el paso de los años han promovido la positiva evolución de su Democracia, de manera tal que, como lo afirma José Woldemberg "... La vida política del país sufrió una mutación radical en los últimos 30 años. De un sistema de partido "casi único" pasamos a otro equilibrado y competitivo; de elecciones sin competencia o agudamente cuestionadas a competidas y generadoras de fenómenos de alternancia; de un espacio de la representación política habitado por una sola fuerza, a otro plural y plagado de pesos y contrapesos institucionales..." mutaciones que se generaron como resultado de una serie de reformas legislativas aplicadas en el campo electoral durante los últimos 24 años del siglo XX, las cuales pueden ser consideradas como el principal motor de la madurez democrática que hoy en día tenemos. Son significativas las reformas federales realizadas durante los años de 1986, 1989-90, 1993, 1994 y en 1996, a partir de lo cual se definen los perfiles democráticos que le permitieron a la ciudadanía mexicana ocuparse de la organización, preparación, vigilancia y desarrollo de las elecciones, ejercicio que concreta la idea de que el poder político se define a propósito de la voluntad del pueblo. La Ciudadanización del trabajo electoral dio lugar a la existencia de Instituciones Civiles no Gubernamentales, autónomas e independientes, como es el caso del Instituto Federal Electoral y todo el conjunto de Órganos Comiciales y de Participación Ciudadana que existen a lo largo y ancho de la República Mexicana, como es el caso del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre el cual y con el objetivo de reconocer el desarrollo democrático alcanzado en la Entidad, José Francisco Salazar Arteaga nos entrega en esta edición de Gaceta Electoral, una reseña histórica, producto de la auscultación y compilación de archivos documentales que el IETAM ha generado a partir de un conjunto de experiencias de vida colectiva durante sus 15 años de existencia, archivos que se encuentran a disposición del pueblo de Tamaulipas; sirvan pues las siguientes líneas como un reconocimiento público al esfuerzo de miles de ciudadanos tamaulipecos que durante todo ese tiempo han entregado su esfuerzo para bien de nuestro Estado.



INTRODUCCIÓN.

Una de las principales cualidades que debe poseer un Estado que se precie de serlo es la de vivir en Democracia, entendida esta como el sistema político en el que quien detenta el poder lo posea al ser designado por el pueblo, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En tal sentido para que esto suceda (como lo establece nuestra legislación desde hace 15 años) se requiere de un organismo ciudadanizado que se encargue de la organización y desarrollo de las elecciones, por lo que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 20, fracción II, encargó esta responsabilidad al Instituto Electoral de Tamaulipas, Institución pública, autónoma e independiente que desde entonces cumple, mediante el apoyo y la participación de los ciudadanos tamaulipecos, con dicha tarea. El IETAM cumple quince años de vida como un organismo autónomo, independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio

propios, responsable de organizar las elecciones y de promover la cultura democrática en Tamaulipas.

Con el objetivo de rendir un reconocimiento público a los ciudadanos tamaulipecos que han entregado su esfuerzo y empeño profesional en favor de la democracia tamaulipeca, se ofrece esta reseña histórica a partir de la compilación de archivos históricos creados por el mismo Órgano Electoral, los cuales se encuentran a disposición del público en general para su consulta en la biblioteca del Instituto.

Vale destacar que con la finalidad de ofrecer una mejor estructura al presente trabajo se han considerado hechos y fechas relevantes como subtemas o apartados de consideración, como es el caso del **13 de junio de 1995**, momento en que se crea el entonces Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas; También consideramos destacable el **30 de diciembre de 2008** toda vez que, mediante el Decreto No. LX-652, del 12 de diciembre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 2, del 29 de diciembre de 2008 expedido por la LX Legislatura Tamaulipeca, a partir de ése día entra en vigor el nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, creándose el Instituto Electoral de Tamaulipas, con una nueva estructura y organización; se considera también como otro apartado la fecha del **18 de febrero de 2010**, momento en que el actual Consejo Estatal Electoral es definido por el H. Congreso del Estado; finalmente a manera de **conclusión** se ofrecen algunas consideraciones finales con respecto al momento actual de éste Órgano Democrático.

13 de junio de 1995

En esta fecha, mediante Decreto número 330, de fecha 8 de junio de 1995, entra en vigor el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, expedido por la LV Legislatura local, con el cual se abroga la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas expedida, mediante decreto número 222, de fecha 9 de marzo de 1989. Es importante destacar que esta normatividad electoral surgió con el consenso de la población, toda vez que para su definición se llevaron a cabo diversos foros previamente organizados por el mismo H. Congreso Estatal y es en consideración a las propuestas ciudadanas como el legislativo definió el documento referido.

Con la expedición del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas se creó el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IEE) con domicilio en la capital del Estado, definiéndose como el Órgano que albergaría al Consejo Estatal Electoral (CEE) y que a partir de entonces mantendría las siguientes características:

- 1.- Surge como Organismo con plena autonomía, hecho destacable toda vez que con anterioridad, las elecciones en el Estado se organizaban por parte de la Comisión Estatal Electoral, la cual se integraba por miembros de los poderes Ejecutivo y Legislativo, siendo presidida generalmente por el Secretario General de Gobierno y por Diputados designados por el mismo Congreso del Estado.
- 2.- Por primera vez, este organismo sería, netamente ciudadanizado, estaría conformado por la sociedad civil, quien se encargaría de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales a partir de junio de 1995.
- 3.- El Instituto se conformó por el Consejo Estatal Electoral, la Junta Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales, los Consejos Municipales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla.
- 4.- El Consejo Estatal Electoral se integró por 7 Consejeros Ciudadanos -entre ellos el Presidente-, 1 Secretario, un representante de cada partido político registrado o acreditado y un representante del Registro Federal de Electores. La Junta Estatal Electoral se integró por el Presidente y Secretario del Consejo y tres Vocales Ejecutivos, como eran: el de Organización Electoral, el de Prerrogativas

y Partidos Políticos y el de Capacitación Electoral y Servicio Profesional Electoral.

Para constituir a ése primer Consejo Electoral la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, designó a los Ciudadanos Tamaulipecos que habrían de fungir como Consejeros Generales por un periodo de tres años, hecho que se definió mediante los Decretos No. 339 y 341 de fecha 28 de Junio de 1995; distinguiendo con respectivos nombramientos a los siguientes ciudadanos:

Integración del Consejo Estatal Electoral (periodo 1995-2000)	
Consejero Presidente	C.P. Francisco Javier de los Santos Fraga
Consejero	C. Armando Amin Rodríguez
Consejero	Ing Francisco Arellano Conde
Consejero	C. Nazario W. Assad Assad
Consejero	C.P. René Castillo de la Cruz
Consejero	Lic Juan Carlos López Aceves
Consejero	Dr. Alberto Rhi-Sausi Galindo



La designación de los Consejeros se realizó poco antes de que se iniciara el Proceso Electoral Ordinario de 1995, con el cual se elegirían 19 Diputaciones y 43 Ayuntamientos. El Consejo celebró su sesión de instalación el 29 de junio; la jornada electoral se realizó el 12 de noviembre, propiciando una participación ciudadana mayor al 61%. Al concluir el Proceso Electoral los partidos políticos reconocieron como notable la labor del Instituto y las elecciones fueron calificadas como irrefutables por la ciudadanía.

En 1996 se realizó a nivel Federal una Reforma Constitucional que en materia electoral propició un sistema más competitivo; en consecuencia, se concretaron reformas Constitucionales Locales y, por lo tanto, modificaciones al Código Electoral del Estado en 1997; la LVII Legislatura Local decidió reelegir por 3 años más a los Consejeros Electorales y se facultó al Consejo Estatal Electoral para calificar la elección de Gobernador, es decir, extender la expedición de la Constancia de Mayoría y la Declaración de Validez; facultad que anteriormente se atribuía al Colegio Electoral el cual se establecía como un Órgano Parlamentario. Tales hechos otorgaban mayor capacidad de decisión a la ciudadanía en los asuntos democráticos de Tamaulipas.

En las elecciones del 25 de octubre de 1998 se renovó la Gubernatura Constitucional del Estado, así como también la Legislatura Local y los 43 ayuntamientos; resultando electo Gobernador Constitucional de la Entidad el Lic. Tomás J. Yarrington Ruvalcaba.



Resulta importante destacar que en esta elección, con motivo de las reformas electorales de 1997, se admitió la postulación de 'candidatos no registrados' y en el municipio de Jiménez el 46.53% de sus habitantes votó, precisamente, por un candidato no registrado, resultando electa dicha planilla.

A finales del año 2000, los Consejeros Electorales electos en 1997 concluyeron formalmente su encargo y, por Decretos No. 315 y

328 de fechas 5 y 12 de Diciembre de 2000, respectivamente, la Quincuagésima Séptima Legislatura designó a los nuevos integrantes del Consejo Estatal Electoral, para el periodo 2000-2003, siendo designados con dicha responsabilidad los ciudadanos Tamaulipecos que a continuación se señalan:

Integración del Consejo Estatal Electoral (periodo 2000-2006)		
	Consejero Presidente	C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río
	Consejero	Ing. Raúl González y González
	Consejero	Dr. Carlos Francisco Vogel González
	Consejero	Lic. César José Pérez Peña
	Consejero	Dr. Sergio Alberto Flores Leal
	Consejero	Lic. José Ángel Solorio Martínez
	Consejero	Lic. Ricardo O. González de la Viña

De inmediato los nuevos Consejeros Electorales tendrían en puerta la tarea de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones del 2001, a partir de las cuales se renovaría al Congreso del Estado y a los 43 Ayuntamientos. En tal sentido, tanto el Consejo General como la Junta Estatal, se avocaron a la tarea de integrar los 19 Consejos Distritales, 43 Consejos Municipales y las 3,421 mesas directivas de casilla, lográndose una votación del 53% durante las elecciones celebradas el primer domingo de noviembre de éste año.

Con la finalidad de lograr una mayor pertenencia y pertinencia ante la población tamaulipeca, las autoridades electorales acordaron definir un nuevo marco de identidad institucional a mediados del año 2003, procurando lograr también un mayor impacto social de frente a las próximas elecciones del 2004 y acuerdan modificar tanto el logotipo como las siglas del Instituto, buscando de igual manera lograr mayor identidad a nivel nacional, en consecuencia se determina la nomenclatura como "IEETAM" y a partir de ello se define también un nuevo logotipo; se crea la Unidad de Difusión Electoral y se genera una estrategia de difusión y comunicación institucional aprovechando el uso del tiempo oficial en Radio y en Televisión. Por disposición legal se crea también en ese tiempo la Unidad de Información Pública, aplicando un nuevo conjunto de identidad institucional en su portal de Internet.



En el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2004 se renovó el Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso Local y los 43 Ayuntamientos, en el que resultara electo como Gobernador Constitucional del Estado el Ing. Eugenio J. Hernández Flores; la participación ciudadana se registró con un 52% de asistencia a las urnas, manifestándose el fortalecimiento de la difusión de la cultura política promovida por el Instituto. Para esta elección se integraron igual número de Consejos Distritales y Municipales, manifestándose un incremento en el número de las Mesas Directivas de Casilla al instalarse un total de 3,753 superando las definidas durante el proceso electoral de 2001.

Antes de concluir el segundo periodo de esta administración, en virtud, de la reelección por tres años más, mediante decreto No. 391, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 139 de fecha 19 de Noviembre de 2003, y con motivo de la renuncia presentada por los Consejeros Electorales Ing. Raúl González y González, Dr. Carlos Francisco Vogel González, Lic. César José Pérez Peña y Dr. Sergio Alberto Flores Leal, el 19 de abril del 2006, al ser aprobado por el Congreso Local el punto de Acuerdo No. LIX-117, quedó debidamente constituido el Consejo Estatal Electoral, con la incorporación de los CC. Azahel Jaramillo Hernández, Marco Antonio Reséndez González, Federico Torre Anaya y Claudio Díaz Castaño.



Para el 2006 el Congreso del Estado, mediante Decreto No. LIX-680, de fecha 29 de



noviembre, designó a los Consejeros Electorales que integrarían la Quinta Administración del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (considerando cada administración por un periodo de tres años), resultando electos los ciudadanos Jesús Miguel Gracia Riestra, María Bertha Zúñiga Medina, Evaristo Benítez Castro, Jorge Luis Navarro Cantú, Nélida Concepción Elizondo Almaguer, José Gerardo Carmona García y Raúl Sinencio. Sin embargo, es menester señalar que este Decreto fue revocado por sentencia de fecha 14

de febrero de 2007, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JRC-525/2006.

Por lo vertido en el párrafo anterior, el 9 de marzo de 2007, mediante Decreto No. LIX-883, la Quincuagésima Novena Legislatura, designó como Consejeros Electorales por un periodo de 3 años a partir de su toma de protesta (9 de marzo de 2007), resultando nombrados como Propietarios, los ciudadanos Jesús Miguel Gracia Riestra, Jorge Luis Navarro Cantú, José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Evaristo Benítez Castro, Raúl Sinencio Chávez y Guillermo Tirado Saldívar. Dentro de esta designación de Consejeros, por Decreto No. LIX-883 de la misma fecha, se eligió como Presidente, al Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra.

El 30 de marzo de 2007 la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, al dar cumplimiento a la ejecutoria SUP-JRC-025/2007, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual dejaba sin efecto los nombramientos de los Consejeros Electorales Propietarios Evaristo Benítez

Integración del Consejo Estatal Electoral (periodo 2006-2010)	
Consejero Presidente	Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra
Consejero	C.P. Jorge Luis Navarro Cantú
Consejero	MCA José Gerardo Carmona García
Consejero	C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Consejero	Arq. Guillermo Tirado Saldívar
Consejero	C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer
Consejero	C. Martha Olivia López Medellín



Castro y Raúl Sinencio Chávez, designó en su lugar, mediante Decreto No. LIX-887, a las Consejeras Electorales Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín, para que se lograra la integración del Consejo Estatal.

Al igual que en la designación de los Consejeros Electorales de 1995, los ahora designados entrarían en funciones con el proceso electoral del 2007 en puerta; la sesión de instalación se realizó el 1 de abril del año en comento. El proceso electoral se llevó a cabo con la participación de los Integrantes del Consejo Estatal y de la Junta Estatal, además de los 620 Consejeros Distritales y Municipales, 63 Secretarios de Consejo, 612 Capacitadores, 523 Asistentes, 18,755 integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, 712 Observadores Electorales, 3,632 Candidatos y de 1'134,615 ciudadanos que acudieron a votar el 11 de noviembre de 2007.

30 de diciembre de 2008

Atendiendo a las reformas constitucionales federales del 6 de noviembre de 2007 y con el propósito de dar mayor eficacia a las funciones y actividades inherentes a la organización de las elecciones en la Entidad, la LX Legislatura del Estado, abrogó el Código Electoral, vigente desde el 13 de junio de 1995, mediante Decreto No. LX-652 del 12 de diciembre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 2 del 29 de diciembre de 2008.

Con la expedición del nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismo que surgiera con el consenso de la población –al igual que el de 1995–, a partir de los foros ciudadanos efectuados en los principales municipios del Estado, se creó un nuevo Órgano Electoral: el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) sobre el cual destacan las siguientes características:

- 1.- Sigue conservando su Autonomía.
- 2.- Se fortalece la ciudadanización del mismo ya que, por primera vez, la admisión de los candidatos a Consejeros, será por convocatoria pública, emitida por el H. Congreso del Estado lo que permite que cualquier persona que reúna los requisitos constitucionales y legales pueda aspirar a obtener el cargo; superando así la anterior designación que se basaba en la propuesta que hacían los partidos políticos nacionales o estatales con registro vigente.
- 3.- Se modifica su estructura, al estar integrado por el Consejo General, las Comisiones del Consejo General, el Comité de Radio y Televisión, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, la Contraloría General, las Direcciones Ejecutivas, los Consejos Municipales, los Consejos Distritales, y las Mesas Directivas de Casilla. Permaneciendo la Unidad de Información Pública conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- 4.- El Consejo General se integra por 7 Consejeros –entre ellos el Presidente–, 1 Secretario Ejecutivo y 1 representante por cada partido político acreditado; eliminándose la figura del representante del Registro Federal de Electores.
- 5.- Los Consejos Distritales para la elección de 2010 se incrementaron de 19 a 22, a propósito de que una de las labores encomendadas por la nueva legislación fue la determinación de la nueva demarcación territorial de los 22 distritos electorales uninominales, labor desempeñada de manera intachable por el Consejo General y los partidos políticos participantes.

El 30 de octubre de 2009 inició el proceso electoral y el Consejo General llevó a cabo un Ciclo de Conferencias, Cursos y Talleres con la colaboración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (febrero-abril 2009), con la intención de estar debidamente preparados ante el reto que presenta la nueva legislación y la elección del 4 de julio de 2010; durante su desarrollo se contó con la asistencia de personal del Instituto, de los Partidos Políticos y ciudadanía en general.

18 de febrero del 2010

Finalmente, a propósito de la nueva legislación, el 17 de febrero del 2010, el Honorable Congreso del Estado designó, de conformidad con la nueva ley electoral, a un nuevo Consejo General, determinando que en su integración se definiera al C.P.C. Jorge Luís Navarro Cantú, como nuevo Presidente del IETAM, para el periodo del 10 de marzo de 2010 al 15 de marzo de 2012; definiéndose en el mismo acto a los ciudadanos MCA José Gerardo Carmona García, María Bertha Zúñiga Medina, Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano y MPG Luís Alonso Sánchez Fernández para fungir como Consejeros Ciudadanos del mismo Órgano Electoral durante el periodo antes señalado, con excepción del último de los nombrados, cuyo periodo concluiría el 15 de marzo de 2010; y, a partir del 31 de marzo del mismo año, se designó a los ciudadanos Lic. René Osiris Sánchez Rivas y C.P. Nérida Concepción Elizondo Almaguer, como Consejeros Generales, concluyendo su periodo el 15 de marzo de 2011, quienes, con su designación complementaron el Consejo General Electoral para concluir la Organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009-2010.



Cabe destacar que conforme a la nueva legislación Electoral definida por el Poder Legislativo del Estado se garantiza la definición de los integrantes del Consejo General del IETAM de manera escalonada, lo cual permitirá en lo sucesivo la conformación de un Órgano Comicial con la experiencia requerida en bien del desarrollo democrático de Tamaulipas.

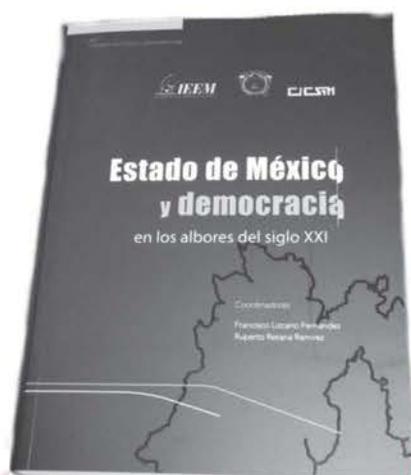
Conclusión

A manera de colofón, podemos decir, que el Instituto Electoral de Tamaulipas, ha cumplido cabalmente, desde su creación como órgano autónomo (junio de 1995), con la finalidad de contribuir y promover el desarrollo democrático de la ciudadanía tamaulipeca, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado, promover el voto, y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Lo anterior, siempre en estricto apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y transparencia, por el bien del desarrollo democrático de Tamaulipas.

LOS LIBROS DE LA GACETA

Estado de México y democracia en los albores del siglo XXI
Editado en marzo de 2010 por el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades, Instituto Electoral del Estado de México, Universidad Autónoma de Tamaulipas.

La presente obra, compuesta por seis capítulos y dos anexos, trata acerca de la calidad de la democracia en una de las principales entidades federativas de la República Mexicana. La importancia del Estado de México en el contexto nacional es indiscutible: de las 32 entidades que integran el país, es la que tiene más habitantes y electores y ocupa el segundo lugar nacional por el tamaño de su economía.





Filosofía del Derecho

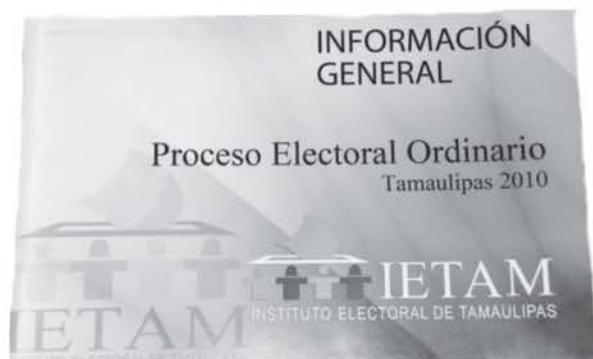
Virgilio Ruiz Rodríguez. Instituto Electoral del Estado de México.

Virgilio Ruiz Rodríguez nos presenta de manera novedosa la estructura y contenido de la presente obra; confronta los problemas más importantes de la filosofía del derecho, tales como el poder y el derecho, la justicia, los debates sobre conceptos del derecho y las relaciones entre el derecho y la moral. Ofrece una manera peculiar de considerar filosóficamente el fenómeno jurídico al permitir observar con una perspectiva actual las interacciones entre derecho y filosofía.

PRONTUARIO INFORMATIVO

Editado por el Instituto Electoral de Tamaulipas, en 2010.

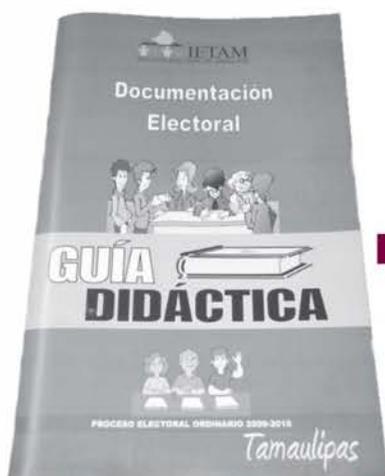
A propósito del Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009-2010, el IETAM editó y entregó el presente Prontuario Informativo, que contiene entre datos estadísticos generales respecto a: número de casillas electorales, directorio de los Consejos Municipales y Distritales, empresas encuestadoras, directorio de representantes de partidos y coaliciones, listado nominal por grupos de edad, concentrado de registro de candidatos de Ayuntamiento y Diputados, entre otros. Victoria, Tam. Julio de 2010.



GUÍA DIDÁCTICA

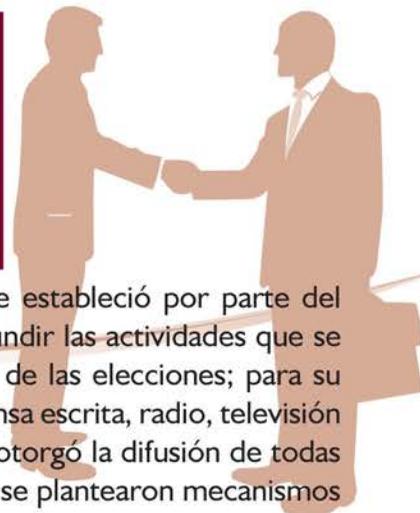
Documento de apoyo Didáctico, Editado por el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Esta obra, es un esfuerzo más del IETAM, que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica nos presenta esta guía práctica dirigida a los funcionarios de casilla, a partir del cual se ofrecen elementos de formación electoral. Victoria, Tam. Mayo de 2010.



COMUNICACIÓN SOCIAL; UN EJERCICIO DE RELACIÓN PARTICIPATIVA

* Lic. Arturo Muñiz Martínez



Durante el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2009-2010, se estableció por parte del IETAM una estrategia de comunicación social para promover y difundir las actividades que se realizaron durante la preparación, organización e implementación de las elecciones; para su ejecución la colaboración de los medios de comunicación, como prensa escrita, radio, televisión y portales electrónicos, fue importante ya que a través de ellos se otorgó la difusión de todas las actividades que emprendieron los órganos Electorales. Para ello se plantearon mecanismos de atención a medios locales, estatales, nacionales y extranjeros. A todos se les proporcionó un trato acorde a la función social que realizan, así como la información necesaria para el desempeño de su labor, destacando boletines informativos, prontuarios estadísticos, equipo y mobiliario.

Previo a la jornada electoral se elaboraron más de 28 boletines informativos, se gestionó la producción de programas especiales de radio y televisión, en tal sentido se atendieron solicitudes de medios tamaulipecos como Multimedios Televisión, Canal 10, Radiorama Noticias y ORT Noticias; en cadena nacional destacaron Grupo Radio Centro, Noticias MVS, Radio Capital de la Ciudad de México, Radio Trece, Grupo ACIR, Noticias Once TV México, Agencia Notimex, Radio Red, Pulso Informativo de Guadalajara, Grupo IMER, Radio Formula, TV Azteca y Televisa., incluso algunos medios extranjeros.

Cabe destacar que la acreditación de medios para cubrir la Jornada Electoral se realizó en todo el Estado, en Ciudad Victoria en las instalaciones del IETAM, en tanto que en las diversas cabeceras municipales a través de los Consejos Distritales y Municipales; en tal sentido solo en la capital del estado cubrieron el desarrollo de la jornada electoral más de 190 reporteros, analistas políticos, editorialistas, así como corresponsales y enviados especiales, además de los operadores técnicos que apoyaron a las empresas que cubrieron la jornada electoral. En cuanto a la acreditación de corresponsales extranjeros, se inscribieron en el IETAM 2 corresponsales de France 24 y uno de la Catholic News Service de Canadá.

Respecto a medios acreditados en las diferentes ciudades del estado, como Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Reynosa Matamoros, San Fernando Ciudad Mante, así como la zona conurbana de Tampico Madero y Altamira, destacan 386 reporteros de diferentes medios, para lo cual se apoyó a todos los Consejos Electorales de todos los Distritos y Municipios del Estado.

Desde un día antes a la Jornada Electoral fue instalada en la capital del estado una Sala de Prensa, en donde se contó con 10 computadoras, 1 Fax, 10 líneas telefónicas, 1 fotocopidora, 1 impresora y 1 sistema de Internet con la finalidad de proporcionarles las herramientas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, lo que les permitió cumplir en tiempo real con su función.

En coordinación con otras áreas del propio Instituto se realizó una memoria gráfica de los trabajos realizados durante y después de la jornada comicial a efecto de conservar un compendio histórico que permitirá evaluar el trabajo realizado y determinar las acciones a seguir en próximas contiendas electorales.

* Director de Comunicación Social del IETAM

Régimen Sancionador Electoral en Tamaulipas



*Dr. Enrique López Sanavia

Armas democráticas constituyen las elecciones y el sufragio. Las elecciones exigen componentes de libertad, autenticidad y periodicidad; mientras que el sufragio cobra vida y relevancia cuando prevalecen sus principios universales: libre, secreto, directo, personal e intransferible. Estos instrumentos sientan las bases para que los comicios se desarrollen adecuadamente y permita a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, el fortalecimiento de su fuente y estructura, la validez en el control organizativo y la distribución de justicia y equidad, pero además, sentar las bases para su mutua vigilancia del marco legal y constitucional en los actos que la función electoral deriva.

Del resultado de esas condiciones preliminares, producto de la ley, se aparejan una serie de procedimientos, incluyendo el del régimen sancionador que se aplica dentro y fuera del proceso electoral; régimen en el que se encuentra integrado el procedimiento sancionador especial y el procedimiento sancionador ordinario, como instrumentos legales prestos para corregir toda clase de irregularidades e infracciones a la legislación electoral. En ese sentido, la norma logra su mayor efectividad cuando la ciudadanía además de ejercer el sufragio efectivo y la democracia efectiva, tiene conocimiento de que su participación arrojará un ambiente de armonía en las elecciones populares, sobremanera cuando existen herramientas de impugnación para combatir los actos y resoluciones ilegítimas, mediante procedimientos debidamente establecidos.

En materia electoral, una queja/denuncia puede ser presentada por cualquier persona cuando existan presuntas violaciones a la normatividad vigente, dando inicio el procedimiento sancionador electoral. Es la presunta comisión de conductas infractoras a la legislación comicial el motivo o causa que obliga a la autoridad administrativa electoral a dar el seguimiento correspondiente, sin eludir su responsabilidad investigativa y sancionadora. Al recepcionar, radicar y tramitar la inconformidad interpuesta dentro de los plazos y términos establecidos, la autoridad ciñe y sujeta al procedimiento a los infractores que incurrir en actos intencionales u omisiones flagrantes y violatorias legales que contienen una prohibición, un impedimento

o dejar de hacer, una advertencia condicional o la determinación de adoptar una conducta jurídica. En ese tenor y una vez evidenciada la inobservancia, incumplimiento o desacato legal, se procede a fincar la responsabilidad administrativa correspondiente. Este trámite procedimental apunta a un estadio donde ninguna infracción puede o debe quedar impune, sobremanera ante la existencia plural de ritos administrativos sancionadores contenidos en las leyes y códigos electorales. Históricamente, en el ámbito local tamaulipeco, no estaba contenido un procedimiento sancionador, ni en el Código Electoral de 1995 ni en la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas de 1989 abrogada por el primer Ordenamiento inserto en el Decreto 330 del 8 de junio de 1995, el cual fue aprobado por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



Sería hasta el mes de febrero de 1997 cuando por virtud de las reformas al Código Electoral se adicionaron los artículos 282 al 290, mediante el cual se instituía por primera ocasión “LAS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS”, donde al otorgarse competencia al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas para el conocimiento y sustanciación, se inicia la era de fincar las responsabilidades a partidos políticos por acciones anómalas de sus dirigentes, miembros y simpatizantes, así como de aquellas irregularidades incurridas por ciudadanos, observadores electorales, autoridades estatales y municipales, funcionarios electorales, extranjeros y ministros de culto, que al generar una infracción legal se enderezaba una queja o denuncia para conformar un expediente y dar inicio a un procedimiento sancionador donde, ventilada la garantía de audiencia, se pronunciaba un Dictamen que era sometido

al Consejo Estatal Electoral, para adoptar una determinación final, misma que podía ser recurrida ante el órgano jurisdiccional que correspondía al Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.



www.pjetam.gob.mx

Posteriormente, el 17 de octubre de 1997, se expidió el Decreto número 153 por parte del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, que reformó, adicionó y derogó, diversas disposiciones del Código Electoral, particularmente el artículo 281, donde incorpora un capítulo XI especial concerniente a “DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES” que con antelación refería “los criterios fijados por el Tribunal Estatal Electoral en Segunda Instancia, sentarán jurisprudencia cuando se sustente el mismo sentido en 5 resoluciones”. De esta forma, se instituye un procedimiento administrativo sancionador para el conocimiento y resolución en única instancia de las diferencias o conflictos que se presenten los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal Estatal Electoral.

Hasta el año de 2007, la codificación electoral tamaulipeca mantenía lagunas legales en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores, colmando de manera supletoria una diversidad de elementos sustanciales por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al adoptar una decisión dentro del expediente SUP-JRC-202/2007, formado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido Acción Nacional y derivado de queja/denuncia suscitada en el proceso electoral del 2007, al recurrirse la Resolución dictada por la Segunda Sala Unitaria

del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente número SU2-RAP-007/07, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el mismo accionante. Ese mandato jurisdiccional habría de servir de fuente inspiradora para la reforma electoral que tiene la entidad tamaulipeca en diciembre del 2008, cuando se bifurca el derecho electoral, separando el derecho sustantivo del derecho adjetivo, fincando disposiciones en el nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y en la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, aplicable supletoriamente para la sustanciación procesal, quedando regulado en el ámbito sustantivo tanto el régimen sancionador electoral y los procedimientos sancionadores especial y ordinario, mientras que en el ámbito adjetivo se incorporan los recursos, juicios y el procedimiento para resolver las diferencias o conflictos laborales que se presenten entre el Instituto y sus servidores públicos, así como entre el propio Tribunal y sus servidores públicos, bajo la vigía competencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

En esas condiciones, el Libro Quinto del Código Electoral vigente prevé el tema relativo al Régimen Sancionador Electoral, contemplando dos procedimientos: el ordinario y el especial, mismos que vincula a los sujetos de responsabilidad por las infracciones incurridas, precisando a los partidos políticos, los aspirantes a precandidatos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, los ciudadanos en general, las personas físicas o morales, los observadores electorales, las organizaciones que agrupen a los observadores electorales, las autoridades, los servidores públicos de los niveles de gobierno local y municipal, o cualquier otro ente público, los notarios públicos, los extranjeros, los sindicatos de trabajadores o de patronos u otra organización política, los ministros de culto y de manera extensiva a todos aquellos sujetos obligados por la ley.

Para que este régimen sancionador electoral se incorporara en la legislación electoral,

hubo necesidad de recoger la experiencia derivada de los hechos suscitados en la fase de campañas electorales del proceso electoral 2007 de Tamaulipas, a la luz de la garantía de legalidad contenida en el artículo 16 constitucional y relativa a la fundamentación y motivación de los actos de autoridad, donde la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó en la resolución emanada del expediente SUP-JRC-202/2007 que el “Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas, tiene atribuciones para conocer y resolver denuncias... siempre y cuando éstas se den una vez que hayan iniciado las campañas electorales que prevé el citado Código electoral local y no en todo momento, toda vez que las precampañas no se encuentran reguladas”. Esta determinación se emitió en razón de que el Tribunal Estatal Electoral argumentó que en el Código Electoral “...no se hace distinción alguna en relación a los actos de precampaña y de campaña...”. Consiguientemente, el



hecho de no encontrarse previsto lo relativo a las precampañas, no impedía a la autoridad electoral administrativa adoptar facultades para vigilar el desarrollo del proceso electoral cerciorándose del apego a los tiempos de las campañas, sin que fuera obstáculo de verificar el desarrollo y los actos de precampaña para que no lesionaran los plazos de las campañas.

En el caso concreto aludido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que el Consejo Estatal Electoral de Tamaulipas al ejercer sus

atribuciones consignadas en la ley tendría que cumplir con ciertas condiciones y requisitos: 1) Procedimiento en forma de juicio; 2) Garantía de Audiencia y Formalidades Esenciales del Procedimiento; y, 3) Principio de Proporcionalidad. Esto es, que de conformidad al artículo 14 constitucional que establece ciertos elementos para que tengan lugar los actos de privación, se enmarca "... la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, o bien, un procedimiento administrativo que se siga ante autoridad competente que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado...". Por lo que hace a la garantía de audiencia y formalidades procedimentales debería observarse la tesis jurisprudencial "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO", lo que implicaba observar para su acato los elementos siguientes: a) "...proporcionar al demandado o posible afectado una noticia completa ya sea de la demanda o denuncia con sus anexos, o bien del acto privativo de derechos o posesiones que pretenda realizar la autoridad, mediante notificación personal..."; b) otorgar la oportunidad razonable a las partes o al posible afectado para aportar pruebas"; c) dar la posibilidad a las partes para expresar alegatos; y d) finalizar el proceso o procedimiento administrativo mediante una resolución que dirima la cuestión debatida. De la misma forma se argumentó en ese fallo que los actos del procedimiento que al efecto se siga ameritan ajustarse a los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, debiendo excluir los medios no idóneos; debiendo elegir aquel medio idóneo más benigno o menos restrictivo al derecho afectado; y debiendo establecer el grado de intensidad de la intervención o afectación de uno de los principios en pugna en un determinado caso concreto.

De tal suerte que atendiendo a los argumentos, bases y características asentadas

por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sumado a la naturaleza de las peticiones o reclamaciones del accionante, a partir de esa resolución el Consejo Estatal Electoral habría que ejercer con plenitud sus facultades mediante un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio con similitud al previsto en el artículo 288 del Código Electoral derogado, generando de manera expedita la aplicación de la justicia administrativa comicial. A raíz de esa determinación sustancial y otras tantas sentencias que se sucedieron, el legislador tamaulipeco consideró oportuno incluir en la reforma constitucional y reforma legislativa de diciembre de 2008, tanto el procedimiento sancionador ordinario contenido en los artículos 337 al 352 del Código Electoral, como el procedimiento especial sancionador del artículo 353 al 362 del propio Ordenamiento Legal.



En el procedimiento sancionador ordinario, la autoridad electoral finca responsabilidad ante la evidente infracción administrativa prescriptible en un año. El denunciante presenta el escrito de la queja o denuncia ante el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas o si se presenta ante otro Consejo electoral se deberá remitir dicha queja/denuncia y sus anexos probatorios a dicha Secretaría Ejecutiva dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su recepción, debiéndose acreditar la personalidad so pena de tener por no presentada, hecha la prevención legal al denunciante y una vez registrada y revisada la documentación a efecto de verificar si no

se actualiza alguna causal de improcedencia o sobreseimiento, dado que en la hipótesis de que se surta esta modalidad la Secretaría Ejecutiva procede a elaborar un proyecto de resolución donde propone su desechamiento o sobreseimiento según corresponda. En ese marco, una vez admitida la queja/denuncia se ordena el emplazamiento al denunciado corriéndole traslado con copia del escrito respectivo y otorgándose un plazo de cinco días para su contestación y probanzas que correspondan. Es de destacar que el Secretario Ejecutivo tiene un gran deber jurídico y una responsabilidad en el debido ejercicio de la función indagatoria, como lo es el de allegarse de los medios de convicción adecuados con el propósito de integrar el expediente de su conocimiento, debiendo hacer uso de sus facultades de solicitar informes y de realizar las investigaciones pertinentes, incluso dictar las medidas cautelares que se ameriten, hasta antes de dictar acuerdo de cierre de instrucción y elaboración del proyecto de resolución que deba ser remitido al Consejo General para que se incorpore en el orden del día de la sesión pública siguiente, donde se arriba a las determinaciones previstas el artículo 352 del Código Electoral, que son: aprobarlo en los términos en que se le presente; aprobarlo en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría; modificarlo; y, rechazarlo, ordenando la elaboración de un nuevo proyecto.

El procedimiento sancionador especial, se



circunscribe en el caso de aquellas acciones de propaganda política o electoral en radio y televisión y actos anticipados de precampaña y campaña electoral. En esta línea investigadora y sancionadora, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, deberá instruir este procedimiento cuando se denuncie la comisión de conductas que "... violen lo establecido en la Base III del artículo



41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos o coaliciones en este Código; o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña...", en los términos del artículo 353 del Código Electoral vigente. El principio de inmediatez cobra vigencia en este procedimiento. Esto es, que presentada la denuncia se debe acordar de inmediato su recepción, dando vista de inmediato al Instituto Federal Electoral que es la autoridad única para la administración del tiempo en radio y televisión destinada al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, a efecto de que provea lo que en derecho corresponda. De la misma forma que el procedimiento sancionador ordinario, el Secretario Ejecutivo, tiene facultades para desechar de plano la queja cuando no se inicie a instancia de parte afectada y cuando verse sobre denigración o calumnia, amén de que resulte evidente que no haya obvia vulneración en materia de propaganda político-electoral o la materia de la denuncia resulte irreparable, subsistiendo la obligación de notificar al denunciante dentro del plazo de 24 horas.

Ahora bien, en este procedimiento sancionador especial, en el supuesto de que la denuncia resulte procedente, es preciso que el Secretario Ejecutivo dicte acuerdo de admisión donde convoque a las partes a

una audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a su admisión y previa notificación personal al partido o coalición denunciada para que formule su defensa correspondiente. Sumada a esa serie de atribuciones, la Secretaría Ejecutiva puede adoptar medidas cautelares a efecto de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción y evitar de esa forma la producción de daños irreparables o la afectación de los principios electorales o la violación de los bienes jurídicos tutelados por la constitución y la legislación vigente. De tal forma, que al verificarse la audiencia



donde predomina el principio de oralidad preponderantemente, es menester levantar el acta de su desarrollo y dar participación a las partes que comparezcan, donde se ofrecerán las pruebas y desahogaran las que acepte la autoridad, que de conformidad al artículo 361 del Código Electoral solo podrán ser la documental, la presuncional, instrumental de actuaciones y la prueba técnica, verificándose también la fase de alegaciones. Así, celebrada la audiencia se formula el proyecto de resolución dentro del plazo de 48 horas siguientes por parte de la Secretaría Ejecutiva para ser presentado al Consejero Presidente quien se encuentra obligado a convocar de manera inmediata a una sesión del Consejo General donde habrá de tratarse el asunto en el orden del día y resolverse en definitiva, que podrá ordenar si se comprueba la infracción denunciada el retiro físico o la inmediata suspensión de la distribución o difusión de propaganda violatoria o de

los actos de anticipados de precampaña o campaña, imponiéndose, además, por parte de la autoridad administrativa electoral las sanciones correspondientes.

En suma, será con la implementación de estos procedimientos administrativos sancionadores, abreviados y especializados, adoptados por el legislador tamaulipeco, lo que conduzca a la aplicación de una sanción administrativa (apercibimiento, amonestación pública, multa hasta cinco mil días de salario mínimo, reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público, suspensión de las ministraciones del financiamiento público y cancelación de su registro [partidos políticos]; apercibimiento, amonestación pública y multa hasta cinco mil días de salario mínimo y pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo [aspirantes, precandidatos o candidatos]; apercibimiento, amonestación pública, multa hasta quinientos días de salario mínimo [ciudadanos, dirigentes y afiliados a los partidos políticos o cualquier persona física o moral]; apercibimiento, amonestación pública y cancelación inmediata e inhabilitación en al menos dos procesos electorales, multa de hasta doscientos días de salario mínimo [observadores]; apercibimiento, amonestación pública, multa de hasta tres mil días de salario mínimo, cancelación del



procedimiento tendente a obtener el registro [organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos]; apercibimiento, amonestación pública, multa de hasta tres mil días de salario mínimo [organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación]; integrar un expediente que se remitirá a la autoridad competente [notarios públicos]; informar a la Secretaría de Gobernación [ministros de culto, asociaciones religiosas], de conformidad a lo enmarcado en el artículo 321 del Código Electoral Vigente.

Dicho castigo en cualquiera de sus modalidades e impuesta al presunto infractor ante una



evidente violación a la norma electoral, tiene una teleología específica como lo es el privilegiar la prevención o corrección con el objeto de depurar las irregularidades detectadas, así como sentar las bases para restaurar el orden jurídico electoral vulnerado, garantizando con todo este accionar el normal desarrollo del proceso electoral. Plausible es que el hecho de que quede debidamente garantizada una adecuada defensa previa al acto privativo de algún derecho fundamental constitucional o legal establecido, permite validar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, imperativos por su alto rango y presentes en todo tipo de elecciones y sufragios ciudadanos que siempre apuntalarán nuestro sistema democrático.

*Ex Secretario del Consejo Estatal Electoral de Tamaulipas y Catedrático de Derecho Electoral en la Unidad Académica Multidisciplinaria “Francisco Hernández García” de la UAT.

BITACORA



Comunicación Social

- GARANTIZA IETAM LA CAPACITACIÓN CIUDADANA.
- SUSCRIBE EL IETAM CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN
- DEFINEN CONSEJOS DISTRITALES UBICACION DE CASILLAS ELECTORALES
- DEFINE IETAM PERIODOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS
- FUERZA POLÍTICAS REGISTRAN CANDIDATOS A GOBERNADOR
- CONCRETA EL IETAM RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN DEL LISTADO NOMINAL Y MATERIAL ELECTORAL
- CELEBRAN SESION EXTRAORDINARIA PARA CONTINUAR CON LAS ELECCIONES



El IETAM procedió con la entrega de más de 22 mil ejemplares de la “Guía Didáctica”. Los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Juan Esparza Ortiz y de Capacitación Electoral, Miguel Ángel Dávila Ruiz, dieron a conocer que ese material estará bajo resguardo en los 43 Consejos Municipales Electorales en el Estado a partir del viernes, 30 de abril.

Este material describe las labores que realizarán los funcionarios de casilla, entre las que destacan: la instalación y la clausura de Casillas, la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo; además contiene formatos de diversas actas como la de la jornada electoral, la de escrutinio y computo de cada elección, la especial por quebranto del orden y la de electores en tránsito para casilla especial, así como la hoja de incidentes registrados durante la jornada electoral y la constancia de la clausura de la casilla y remisión de paquete electoral de los consejos distrital y municipal, los sobres para cada elección, el formato de la entrega-recepción del paquete electoral en el consejo distrital y municipal y así como el escrito para la suspensión de la votación, entre otros documentos, por lo que será una herramienta valiosa para que los Funcionarios desempeñen adecuadamente sus tareas.

De igual manera, con el fin de garantizar la capacitación de los Funcionarios de Casilla el IETAM realizó, a partir de Mayo, un conjunto de simulacros para instruir sobre la instalación y apertura de casillas, de manera tal que la labor que implica la instalación, apertura, la recepción y el conteo de boletas, el llenado de las actas y el traslado de la documentación hacia los Consejos Municipales y Distritales, fue parte de la instrucción en la que participaron ciudadanos que fungirán como funcionarios en casillas.



También se detalló la forma en que tendrán que acreditarse ante el presidente de la mesa directiva quienes fungirán como secretario, escrutador así como los suplentes y representantes de los partidos políticos, la manera en que se entregará las boletas a quienes presenten la credencial de elector y la aplicación de la tinta indeleble. La explicación abarcó también el horario en que estará abierta la casilla, el trato especial que se le brindará a las personas mayores de 70 años y para los que tienen capacidades diferentes.

Para finales de mayo más de 21 mil ciudadanos estarán capacitados como funcionarios de las 4 mil 312 casillas que se instalarán durante la jornada electoral del 4 de julio. El presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro Cantú, garantizó que antes de que concluya el mes se contará con ciudadanos para lograr el mejor desempeño en las elecciones, dijo que aún cuando el procedimiento de entrega de nombramientos a quienes fungirán como presidentes, secretarios y escrutadores en cada una de las casillas estaba programado para el 30 de mayo, el IETAM inició con este proceso desde el pasado 15 del mismo mes, “...Esto nos dio la pauta para que desde el 16 de mayo se iniciara con un segundo proceso de capacitación específico sobre el cargo que desempeñarán, lo que nos permitirá llegar al día de las elecciones con ciudadanos más preparados para un mejor desempeño en sus respectivas casillas”, afirmó.

SUSCRIBE EL IETAM CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN



El IETAM y el IFE, signaron un convenio el pasado 13 de abril, para realizar acciones que fortalezcan a cada organismo en sus respectivos ámbitos de competencia y a través de sus propios órganos de fiscalización con relación a la información sobre el origen, monto y destino de los recursos otorgados a los partidos políticos. Mediante el referido Convenio realizarán el intercambio de información sobre la fiscalización de los recursos de origen federal y/o estatal en las cuentas bancarias de los partidos políticos, así como aportaciones anónimas y transferencias de recursos entre sus Comités Ejecutivos Nacionales y Estatales y la gestión de información por parte de la autoridad electoral local ante el IFE para que sea éste el conducto ante las autoridades competentes a fin de superar las limitaciones del secreto bancario, fiduciario y fiscal, apoyando de esta manera las acciones de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en Tamaulipas. Firmaron el acuerdo, por parte del IFE el Consejero Presidente, Leonardo Valdez Zurita, Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, entre otros, en tanto que por el IETAM lo hicieron el Consejero Presidente, Jorge Luis Navarro Cantú y el Secretario Ejecutivo, Oscar Becerra Trejo.

Así mismo, el IETAM implementó Convenios de Apoyo y Colaboración con Instituciones Educativas de nivel Medio Superior y Superior, después de celebrar un Acuerdo Macro con la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas, con el fin de involucrar a instituciones Educativas de esos niveles en proyectos comunes para fortalecer la Educación Cívica y la Cultura Democrática; en el acto se contó con la presencia del Secretario de Educación Pública, José Manuel Assad Montelongo, quien fue recibido en la Sala de Sesiones del Órgano Electoral por el Presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro Cantú, así como por los Consejeros Generales del mismo. En consecuencia el 4 de mayo el Lic. Bladimir Martínez Ruiz, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en Tamaulipas, signó el Convenio específico entre el IETAM y las Universidades Tecnológicas, hecho testificado por los directores de las Universidades Tecnológicas de todo el Estado y los titulares del Consejo Estatal Electoral.



El viernes, 7 de mayo se concretó el convenio con la ULSA, en presencia del claustro docente, estudiantes y el Rector, Dr. Miguel Ángel Valdez García, quien exhortó a los presentes para participar en el Proceso Electoral. Sucesivamente se definieron compromisos con el CINVESTAV y el ICEST en sus respectivas sedes, con la presencia de sus concernientes autoridades, como el Dr. Arturo Díaz, Director del CINVESTAV y, en su momento, con la Lic. Deyanira Montenegro,

Directora del ICEST. A finales de mayo se firmó el Convenio con la UAT, contando con el Rector, Ing. José María Leal Gutiérrez, quien fue acompañado por Funcionarios, Directores y Catedráticos. En junio se sumó el Tecnológico de Victoria, en el acto el Ing. Francisco Ruvalcaba González, Director del Tecnológico, manifestó interés por concretar acciones de investigación.



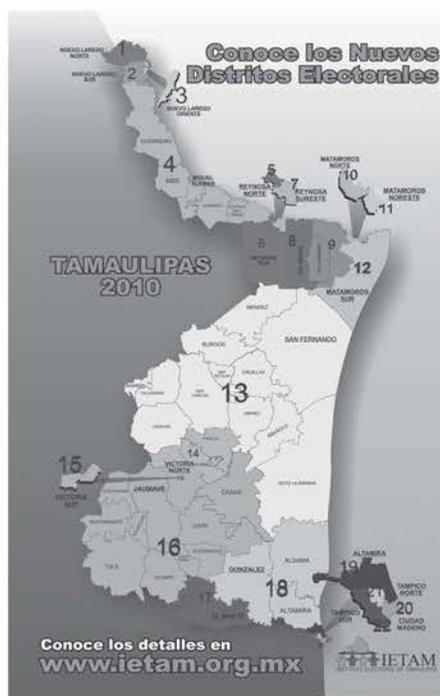
DEFINEN CANTIDAD Y UBICACIÓN DE CASILLAS

Autoriza IETAM a Consejos Distritales:

Durante la sesión ordinaria de mayo, el Consejo General acordó que los Consejos Distritales definan el número de casillas electorales a instalarse en virtud del procedimiento de actualización y depuración del padrón y listado nominal de electores con corte al 30 de abril de 2010. Acudieron a esa Sesión Ordinaria los representantes de diversas organizaciones civiles y educativas a quienes recibió el Presidente del IETAM, agradeciendo su presencia e invitándolos para que continuaran asistiendo a las sesiones del Consejo como testigos de la preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral.



Consecuentemente, durante la Sesión Extraordinaria del 28 de mayo, los Consejos Distritales aprobaron el número y la ubicación definitiva de las casillas que se instalarán, definiendo un total de 4 mil 314 casillas, de las cuales, 3 mil 59 se ubicarán en escuelas, 121 en oficinas públicas, 270 en lugares públicos y 365 en domicilios particulares.



En los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa NOTIFICARÁ EL IETAM RESECCIONAMIENTO DE DISTRITOS

Para que todos los tamaulipecos tengan plenamente definida la sección y la ubicación de la casilla electoral a donde acudirán a votar, a partir del jueves, 10 de junio, el IETAM entregará de manera personalizada 29 mil 500 notificaciones, mediante lo cual se informará a los electores sobre la definición seccional que fue realizada por el IFE durante el 2007 y 2008, con lo cual se dio paso a la nueva demarcación territorial en Tamaulipas.

Mediante ésta notificación personalizada, se proporcionará la información a efecto de que se conozca cómo fue redefinida cada sección, esta información será fortalecida con la debida difusión en todas y cada una de las direcciones de las casillas electorales que se instalarán con motivo de las elecciones locales.

DEFINE IETAM PERIODOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS

Con estricto apego al Código Electoral



De acuerdo al Código Electoral, a partir del 1 de mayo de 2010 inicia el periodo para el registro de candidatos a los diferentes cargos de elección popular que participarán en el proceso local ordinario de esta entidad, en tal sentido, el Consejero presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro Cantú, informó que el primer periodo de registros es del 1 al 5 de mayo, correspondiendo a los candidatos a Gobernador del Estado, en este caso ante el Consejo General. Añadió que del 5 al 15 de mayo, es el plazo para el registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa

ante los Consejos Distritales Electorales o, de manera supletoria, ante el Consejo General, en el mismo plazo será la inscripción de candidatos a Diputados de Representación Proporcional ante el Consejo General.

El Código establece que también del 5 al 15 de mayo se realizará el registro de candidatos a Ayuntamientos que tengan más de 75 mil habitantes, como es el caso de Altamira, Madero, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, estos registros podrán realizarse ante los Consejos Municipales o, supletoriamente, ante el Consejo General. Por otro lado se establece que del 15 al 25 de mayo se realizará el registro ante los Consejos Municipales o, supletoriamente, ante el Consejo General, de candidatos a Ayuntamientos que tengan desde 30 hasta 75 mil habitantes, como González, San Fernando y Valle Hermoso.

Navarro Cantú refirió que para los Ayuntamientos que tengan menos de 30 mil habitantes el plazo es del 28 de mayo al 3 de junio, como es el caso de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Guémez, Guerrero, Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl.

Para la validación del registro de candidatos los respectivos Consejos Electorales deberán sesionar durante los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud de registro, y un día después de haber sido aceptado el registro de cada candidato, éstos podrán iniciar sus campañas electorales.

ACREDITAN A OBSERVADORES ELECTORALES

Supervisarán el desarrollo de la jornada electoral

La jornada electoral, se legitimará con más de 882 observadores electorales. Es la primera ocasión en la que se motiva el interés de grupos organizados para que sean testigos del desarrollo de una contienda comicial, transparente y participativa. El Director Ejecutivo de Organización Electoral del IETAM, Lic. Juan Esparza Ortiz, informó que "...cada uno de ellos portará una identificación personalizada y dispondrá de todas las facilidades por parte de los 43 Consejos Municipales y los 22 Distritales con que cuenta la entidad el 4 de julio...", así mismo sostuvo que "...La presencia de observadores electorales garantiza la legitimidad de las elecciones porque son los ciudadanos el mejor supervisor del buen desarrollo de estas..." destacó también que los observadores se presentarán el día de la jornada con su identificación en una o varias casillas, en locales de los Consejos Electorales para observar los actos de instalación de casillas, el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo, la fijación de los resultados, la clausura de casillas. El mayor número de observadores participará en los municipios de Tampico, Altamira, Madero, Mante, Ciudad Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Valle Hermoso.

REGISTRAN EN TIEMPO Y FORMA A CANDIDATOS PARA GOBERNADOR

Fuerzas Políticas Acreditadas ante el IETAM

Con motivo de la renovación de los poderes de elección popular a los cargos de Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como a los cargos de los 43 Ayuntamientos, de conformidad con lo que dispone el Código Electoral, el IETAM recepcionó a través de sus órganos electorales los registros de los candidatos que fueron propuestos por los partidos políticos y la coalición acreditados. “El desarrollo de los trabajos previos para las elecciones avanzan conforme



a la programación de actividades circunscritas por ley...”, destacó el Presidente del Órgano Electoral, declarando que tanto los Partidos Políticos como la Coalición “Todos Tamaulipas”, registraron en tiempo y forma sus respectivos candidatos para gobernador.



Señaló el presidente del IETAM que el Partido del Trabajo presentó la documentación para registrar a Armando Vera García como su candidato a Gobernador, entregándola a las autoridades electorales el sábado, 1 de mayo, en las instalaciones del IETAM, con la presencia de dirigentes de dicho partido, el representante ante el Consejo General y el mismo candidato. Dijo Navarro Cantú que ése mismo día, hicieron lo propio los militantes

de Convergencia, quienes presentaron a Alfonso de León Perales como candidato, en tanto que la comitiva de Acción Nacional propuso a José Julián Sacramento Garza, presentando su registro el Domingo, 2 de Mayo, siendo recibida por el Presidente del Instituto, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General. Destacó Jorge Luis Navarro que la Coalición “Todos Tamaulipas”, integrada por el PRI, el Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, presentaron el mismo domingo, 2 de Mayo a Rodolfo Torre Cantú como su candidato a la Gobernatura y, finalmente, el lunes, 3 de Mayo el PRD registró a Julio César Almanza Armas como candidato para ocupar ése cargo.

Por otro lado, durante la Sesión Extraordinaria del viernes 7 de mayo, el Consejo General acordó validar todos los registros antes señalados, durante la Sesión el Presidente del IETAM exhortó a los candidatos a emprender una campaña propositiva, a la luz de la civilidad y el respeto hacia la ciudadanía. Jorge Luis Navarro Cantú, entregó las constancias de registro a los representantes de cada partido político, entre ellos, Ricardo Monreal del PAN, Héctor Neftalí Villegas del PRI, Omar Medina del PRD y Martín Sánchez del PT.

CONCRETA EL IETAM RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL

El Martes, 1 de junio el IETAM recibió del IFE 242 cajas con el listado nominal con fotografía de los electores para las elecciones. En representación del IETAM los Consejeros René Sánchez, Concepción Elizondo y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Juan Esparza Ortiz, recibieron el material.

Como lo indica el Código Electoral, el listado nominal será entregado por el IETAM a los 22 Consejos Distritales y éstos a su vez lo harán a los organismos electorales de los 43 Municipales, a los representantes de los diferentes partidos políticos y a los funcionarios de las 4 mil 314 casillas electorales.



En Sesión Ordinaria del miércoles 2 de junio, el Consejo General entregó a los representantes de las diversas fuerzas políticas un juego del listado nominal, antes de lo cual, el Notario Público Baldemar Rodríguez González, titular de la Notaría 207, dio fe de la apertura de la bodega donde se encontraba el listado nominal con fotografía.

Durante la Sesión Ordinaria del mes de junio nuevamente hicieron acto de presencia como testigos de honor representantes del sector empresarial, académico, profesional y clubes de servicio, los que han mostrado interés en coadyuvar con los trabajos de preparación y desarrollo de las elecciones.

En el mismo acto el Consejo aprobó el acuerdo que emite normas y condiciones sobre la propaganda gubernamental para los 3 niveles de gobierno durante el proceso electoral; también se aprobó el acuerdo por medio del cual se designa como consejeros electorales propietarios del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina a los ciudadanos José Ángel García Ramírez, como Consejero Presidente y Erika Esperanza Mares Juárez, como Consejera propietaria.

En otro momento se aprobó por unanimidad el acuerdo que autoriza la acreditación de observadores electorales en lo particular y en forma grupal de organizaciones de ciudadanos interesados en la observancia del desarrollo del proceso electoral.

Finalmente, los Consejeros Generales José Gerardo Carmona, Concepción Elizondo y Luis Alonso Sánchez, rindieron el informe de las comisiones de Capacitación Electoral, Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.

Cinco días después, el lunes, 7 de junio, el IETAM recibió 225 cajas con los frascos de tinta indeleble que sería utilizada durante las elecciones y, a su vez, las entregó a los 22 Consejos Distritales quienes garantizarían su distribución para los 43 Consejos Electorales Municipales.



El martes 8 de junio el Instituto recibió el complemento del material electoral como urnas, mamparas, crayones, maletines para el traslado de las actas, rotafolios y pizarrones entre otros accesorios. La consecuente distribución del material electoral corrió a cargo de los Presidentes de

los 22 Consejos Electorales Distritales y los 43 Municipales, concluyendo con su total distribución el viernes, 11 de junio.



En fechas posteriores los Consejos Distritales recibieron las boletas electorales y continuaron con su distribución en los 43 Consejos Municipales, siendo selladas y agrupadas en razón al número de electores de las casillas electorales ante los representantes de los partidos políticos. El Consejero presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro, confirmó que las boletas se entregaron con anticipación a los Consejos Distritales debiendo estar en posesión de los 43 Consejos Municipales antes del 19 de junio, con lo cual disponen con anticipación de todo lo necesario para cubrir las necesidades del día de elecciones.

PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES

La empresa PROISI S.A. de C.V. encargada del Programa de Resultados Electorales Preliminares cuenta con 1 centro estatal de cómputo y 65 de acopio y transmisión ubicados en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para concentrar la información que contengan las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones.

La presidenta de la Comisión de Organización del IETAM, Consejera Concepción Elizondo, explicó que "...en el centro de información estatal, situado en Morelos 502 de Victoria se visualizará el resultado preliminar de la votación, mediante las pantallas que se colocarán. Adicionalmente, la página en Internet del IETAM dispondrá de una liga de acceso, lo que permitirá conocer los avances que registre el PREP, así como en la sala de prensa instalada en el salón Embajador del hotel Ramada en esta Capital.

Agregó que para realizar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, la empresa PROISI S.A. de C.V. dispondrá del personal necesario, cuya labor fundamental será la de capturar los resultados de la votación y concentrarla mediante su red privada desde los 65 puntos establecidos en el Estado.

CELEBRA IETAM SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONFIRMAR CONTINUIDAD DEL PROCESO ELECTORAL TAMAULIPAS 2010



Durante la sesión extraordinaria del 28 de junio El Presidente del IETAM, Jorge Luis Navarro Cantú, convocó a todos los actores a realizar un esfuerzo para hacer de las elecciones locales un ejercicio que propicie la más amplia participación ciudadana, exhortó a los institutos políticos "a que juntos, con civildad política, respetando el pluralismo permitido, cumplamos a cabalidad con la ciudadanía, con la democracia y con Tamaulipas".

Destacó que el reto inmediato Consejo General es realizar el mayor de los esfuerzos para propiciar y encauzar la participación ciudadana, sin la cual, "no es posible que ninguna democracia alcance su consolidación, confiemos en la fuerza de las buenas razones para realizarlo", invitó a los tamaulipecos para "...impulsar la suma de las voluntades, porque de ella depende nuestro propio bien y refrenda al mismo tiempo la voluntad democrática en la cual los tamaulipecos queremos seguir viviendo...como árbitros de la contienda electoral, estamos cumpliendo la encomienda de nuestro encargo público y refrendamos a la ciudadanía el compromiso del Consejo General, que en este proceso constitucional habrá de conducirse invariablemente como garante de la legalidad y de la constitucionalidad que debe regir en todo momento y ante cualquier circunstancia...", citó.

En esta sesión extraordinaria se aprobó por unanimidad, el registro por sustitución del candidato al cargo de gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, solicitado por la coalición "Todos Tamaulipas" al cumplirse con los requisitos previstos por la ley, por lo que resulta procedente expedir la constancia definitiva de registro por sustitución de la candidatura de Egidio Torre Cantú.

Durante la referida sesión se destacó que para la elección de gobernador los votos emitidos a favor de Rodolfo Torre Cantú en las boletas ya elaboradas contarán para Egidio Torre Cantú, candidato sustituto de dicha coalición, legalmente registrado ante este Consejo General.

Yo soy IETAM





Gracias

por el Tamaulipas que todos queremos

